

			CODIGO	DE CONTRATO	)	CODIC	GO DE	CON	TRATO
		TIEMPO COMPLETO			TIEMPO P	ARCIAL			
		Obra o servicio Deter  Eventual por circunst de la producción	ancias	0 2		rvicio Determinado or circunstancias ucción	5	0	2
D. 1700 DE L. 4 EMPDEO.	L	Interinidad		1   1   0	Interinidad Situación	ubilación parcial	5	4	0
DATOS DE LA EMPRESA CIF/NIF/NIE						,		7	
D/DÑA.			NIF./NIE		1.	N CONCEDTO (1)			
מוטוע.			IVIF./IVIL			N CONCEPTO (1)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA			DOMICILIO	SOCIAL	'				
PAIS	MUNICIPIO					C. POSTAL			
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZA									
RÉGIMEN COD. PROV.	NÚMERO DIG.	CONTR. ACTIVIDAD E	ECONÓMICA						
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	)								
PAIS		MUNICIPIO							
DATOS DEL/DE LA TRABAJADORA	/A								
D./DÑA.			NIF./NIE (2)			FECHA DE NACIN	MENTO	)	
N° AFILIACIÓN S.S. NI	IVEL FORMATIVO			NACIONALIDA	AD		Γ	T	$\overline{\Box}$
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			PAIS DOMI	CILIO				İ	
con la asistencia legal, en su caso, d									
con N.I.F/N.I.E	,	, ,	)						
Que reunen los requisitos exigidos para l	a celebración del presente co	DECLARAN	iencia acue	erdan formaliz	arlo con arre	nlo a las siguient	es.		
ado rounon los roquisitos oxigiado para l	a colosiación del procento co	-	aoriola aoac	radii ioiiiidii2		gio a lao oigaloin	00.		
PRIMERA: El/la trabajador/a prestará su	us servicios sema (4)	CLÁUSULAS		ingluido o	n ol grupo n	rofonional / anto-	norío	/ piv	ol (E
ubicado en (calle, nº localidad)	, de ad	cuerdo con el sister	ma de clas	ificación vige	nte en la en	presa, en el ce	-		
SEGUNDA: La jornada de trabajo será (6	6):								
A tiempo completo: la jornada los descansos que establece la		horas se	emanales,	prestadas de		, a			., coi
A tiempo parcial: la jornada de jornada inferior a (7):	trabajo ordinaria será de	, horas [	al día,	a la se	emana,	al mes, al a	ño, s	iendo	o esta
La de un/a trabajador/a a tiempo La jornada a tiempo completo pi La jornada máxima legal.		tivo de aplicación.							
La distribución del tiempo de									
La distribución del tiempo de									ablece

http://www.sepe.es

CUART siguien	A: El/la trabajador/a percibirá una retribució tes conceptos salariales (10)		rutos (9) que se distribuyen en los
QUINTA	. ,		
SEXTA:			
	La realización de la obra o servicio (12)		, teniendo dicha obra 3 años ampliable hasta 12 meses por convenio colectivo.
	(13), aún trat	ándose de la actividad normal de la empresa tablecida podrá prorrogarse, mediante acuerd	pedidos, consistentes ena. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la o de las partes, por una única vez, sin que la duración total
	Sustituir al/a la trabajador/a		(14), siendo la causa:
	Sustituir a trabajadores/as con derech	o a reserva del puesto de trabajo.	
	Sustituir a trabajadoras/es por matern	idad, sin bonificación de cuotas.	
			ador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más osición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
	Para cubrir temporalmente un puesto	de trabajo durante el proceso de selección o p	promoción, para su cobertura definitiva.
		ón por trabajadores/as beneficiarios/as de pre a o entidad encargada de gestionar la formacio	staciones por desempleo (15). Se acompaña certificado ón.
			ncapacidad temporal, contratando a personas minusválidas un lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empre-
	Sustituir a trabajadoras/es víctimas de	violencia de género: (Señálese lo que proce	da)
		ntrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho tingencias comunes, durante todo el período o	o a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de suspensión de la trabajador/a sustituida/o.
		cho a la movilidad geográfica o al cambio del o as empresariales a la Seguridad Social por co	centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una boni- ontingencias comunes, durante seis meses.
	El/la trabajador/a contratado/a desempeñará	el puesto de trabajo de	(16).
		jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo	el/la trabajador/a reúna las condiciones generales exigidas con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4
		os 12 meses en los 18 meses anteriores a la c	n desempleados inscritos menores o iguales a 30 años o ontratación, y se cumplen los requisitos establecidos en el acción de cuota empresarial a la S. Social. (18)
	SI 🗌	NO En caso afirmativo cumplimen	atar el anexo Mod. PE-224)
indemn		onal de la cantidad que resultaría de abonar och	oducción, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una no dïas de salario por cada año de servicio, o la establecida,
NOVEN Estatuto (BOE de transito (Artículo	IA: El presente contrato se regulará por lo dispro de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2 e 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 c ria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre	uesto en la legislación vigente que resulte de 010, de 17 de septiembre, (BOE de 18 de sept le diciembre (BOE. de 8 de enero), y en su ca (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgár ón lo dispuesto en el Convenio Colectivo de	aplicación y particularmente,por los artículos 12 y 15 del iembre), por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio so, por lo establecido en la Disposición adicional novena y nica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre)
			, en el plazo de
	días siguientes a su concertación (19).		,
		CLÁUSULAS ADICIONALES	
Y para	que conste, se extiende este contrato por triplica	ado eiemplar en el lugar y fecha a continuació	on indicados, firmando las partes interesadas.
			de 20
	El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede
(1) (2) (3) (4)	Director/a, Gerente, etc. En el caso de contratación a través de contingente a una persona- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga Indicar profesión.		o de contrato 401, 402, 501, 502, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217.
(5) (6)	Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesio Marque con una X lo que corresponda.	nal que corresponda, según el sistema de clasificación p	orofesional vigente en la empresa.
(7) (8) (9)	Diarios, semanales, o mensuales.	do de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado p	or R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
(10) (11) (12)			a en la que prestará servicio el/la trabajador/a contratado/a.
(13) (14) (15)	Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realiza Indíquese el nombre del/de la trabajador/a sustituido/a. Solo para empresas de hasta cien trabajadores/as y siemp		ualquiera de las Administraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición
(16)	transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BC	DE 13 de diciembre).	pase a desempeñar el puesto de aquel. Igualmente deberá identificarse,

Mod. PE -177 R (XI)

Indicar el puesto de trabajo o uesempenar será el derue la trabajación a del a el inpresa que pase a desempenar el puesto de aquel. Ten su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, de acuerdo con las normas de derecho transitorio reguladas en el artículo 4 de la Ley 40/2007.

Esta medida no será de aplicación a los contratos de interinidad. (17) (18) (19)

PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).